

Expte. n° 14507/17
“Izquierda al frente por el
Socialismo s/
reconocimiento de alianza”

Buenos Aires, veintiuno de junio de 2017.

Visto: la solicitud de reconocimiento de alianza que tramita en autos,

resulta:

Se presentan Silvina Elisa Bernasconi y Violeta Muñoz, en el carácter de apoderadas, y solicitan el reconocimiento de la alianza electoral transitoria “Izquierda al Frente por el Socialismo” integrada — conforme el acta constitutiva de fs.15/16 y documentación anexa fs. 1/14 y 17/18— por los partidos Movimiento Socialista de los Trabajadores y Movimiento Avanzada Socialista (fs. 19).

Considerando:

1. El informe de la Secretaría de Asuntos Originarios del Tribunal obrante a fs. 26 y vuelta da cuenta de la presentación en término de la solicitud de reconocimiento de la alianza electoral transitoria “Izquierda al Frente por el Socialismo” (cf. cronograma aprobado por Acordada Electoral n° 1/2017) y del cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 5 del anexo I de la ley n° 4894 y su decreto reglamentario n° 376-GCBA-2014.

Allí se consigna que en autos “Frente de Izquierda y de los trabajadores s/oposición a nombre Izquierda al Frente por el Socialismo” (expte n° 14535/17) se ha impugnado el nombre de la alianza cuyo reconocimiento tramita en el presente.

En ese sentido, en respuesta al oficio librado por el Presidente del Tribunal, la jueza titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1, con competencia electoral, informa que ante el Juzgado a su cargo también la alianza FIT ha presentado una oposición al nombre “Izquierda al Frente por el Socialismo” que se encuentra pendiente de resolución (cf. fs. 27).

En atención a la simultaneidad de los procesos electorales nacional y local (cf. art. 4 decreto n° 158/GCBA/2017) corresponde diferir la decisión sobre el nombre hasta tanto se expidan las autoridades nacionales. Sin embargo, habida cuenta del avance del

cronograma electoral dicha circunstancia no puede obstaculizar el trámite de reconocimiento.

2. A fs. 28 obra la certificación de los días y horas en que se presentaron todas las solicitudes de reconocimiento de las alianzas electorales transitorias para el proceso electoral 2017, a fin de asignar el correspondiente número (cf. art. 5 de la Acordada Electoral n° 3/2017), sin perjuicio de la posibilidad de su reemplazo por el que otorgue el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1, con competencia electoral, para su participación en las elección de diputados nacionales, a pedido de la alianza.

En consecuencia corresponde tener por cumplidos los elementos esenciales del acta de constitución de la alianza electoral transitoria “Izquierda al Frente por el Socialismo” y otorgar el reconocimiento que se solicita

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 de la Acordada Electoral n° 1/2017,

**el Presidente del
Tribunal Superior de Justicia
resuelve:**

1º. Reconocer a la alianza transitoria **IZQUIERDA AL FRENTE POR EL SOCIALISMO** integrada por los Movimiento Socialista de los Trabajadores y Movimiento Avanzada Socialista —en los términos del acta constitutiva de fs.15/16 y sus anexos de fs. 1/14 y 17/18— para participar en las elecciones de la Ciudad de Buenos Aires en el año 2017. El nombre definitivo de la alianza queda supeditado a lo que se resuelva en el orden nacional.

2º. Otorgar a la alianza el número 802.

3º.Mandar que se registre, se notifique y se publique en el Boletín Oficial y en el sitio web del Tribunal (www.eleccionesciudad.gob.ar).

Firmado: Luis F. Lozano. Presidente.